



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0937 )

04 ABR. 2016

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 Subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda., e identificado en proceso con el código unificado 1090, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0003525 del 31 de Marzo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 40.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo determinado en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$2.485.485.275.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

VIPA, por valor de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos M/cte (\$2.485.485.275.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron requisitos para el proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda., e identificado en proceso con el código unificado 1090, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 81 de 2016, como relaciona a continuación:

ROBLEDALES II Cod 1090									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	47965	4120607	GUILLERMO	CEPEDA GOMEZ	\$ 3.651.306,00	22/12/2014 12:16	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	14806	4207688	REINALDO	PACHON ROJAS	\$ 3.203.476,00	31/07/2014 16:01	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
3	5520	4266903	GUIOVANY	FRANCO MEJIA	\$ 4.477.699,00	09/06/2014 10:54	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
4	14978	4785343	GILBERTO	UL CONDA	\$ 3.423.668,00	01/08/2014 10:15	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
5	17520	7188232	JHON FREDY	GONZALEZ VIASUS	\$ 6.043.380,00	11/08/2014 15:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
6	12652	7214761	LUIS EDUARDO	CIPAGAUTA	\$ 6.784.201,00	21/07/2014 18:00	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
7	40785	7222726	JUAN CARLOS	SANDOVAL VARGAS	\$ 5.554.893,00	18/11/2014 16:20	25,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
8	47276	7223339	FLAMINIO ANTONIO	GUTIERREZ FERNANDEZ	\$ 3.517.734,00	18/12/2014 15:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	5145	7227069	DAIRO JOSE	MARTINEZ PERTUZ	\$ 4.557.592,00	06/06/2014 16:08	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
10	6272	7227330	RAUL	REYES TORRES	\$ 3.208.789,00	11/06/2014 09:35	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	9985	7228401	JOSE MAURICIO	CUEVAS CAMARGO	\$ 5.385.660,00	09/07/2014 09:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
12	20401	10182919	FRANCISCO JAVIER	ARISTIZABAL SUAREZ	\$ 6.521.093,00	22/08/2014 17:38	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
13	21009	11325630	WILLSON ORLANDO	AVELLA GUTIERREZ	\$ 3.893.890,00	25/08/2014 18:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	36202	11515431	JUVENAL	NIVIA CHAVEZ	\$ 3.500.000,00	24/10/2014 11:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	7146	13721876	EDISON ALFONSO	PARRA GOMEZ	\$ 3.595.329,00	13/06/2014 12:02	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
16	45217	13762230	LUIS FREDY	VELASCO MORENO	\$ 4.017.907,00	10/12/2014 09:32	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
17	10112	20977031	DIANA PAOLA	ALARCON ROMERO	\$ 4.630.410,00	09/07/2014 16:23	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

18	33804	23324240	BLANCA MARJA	BALAGUERA SANCHEZ	\$ 3.481.562,00	17/10/2014 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	6114	23324872	ZORAIDA	CASTRO CASTRO	\$ 6.474.256,00	10/06/2014 16:21	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	24029	23337007	DORA INES	PEREZ FERNANDEZ	\$ 10.525.072,00	08/09/2014 17:38	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
21	14933	23351678	LUZ MARY	MALDONADO MARQUEZ	\$ 3.239.151,00	01/08/2014 09:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	54259	23430227	LUZ DARY	RIVERA REYES	\$ 3.207.246,00	28/01/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	37816	23430553	SONIA	BAEZ RODRIGUEZ	\$ 8.562.066,00	04/11/2014 16:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	10137	23474801	REINA PATRICIA	RIVERA ACEVEDO	\$ 5.419.498,00	09/07/2014 17:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
25	24885	23550142	ROSALBA	QUINTERO	\$ 3.099.629,00	15/09/2014 09:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	37879	23554442	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ DE SANDOVAL	\$ 3.524.308,00	05/11/2014 08:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	33649	23914076	MARTHA	MARTINEZ GOMEZ	\$ 3.330.891,00	17/10/2014 10:58	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
28	15640	24018278	LUZ MARINA	CUCANCHON ESPINOSA	\$ 3.052.342,00	05/08/2014 15:13	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
29	40103	24090392	MARIA BERNARDA	CRISTIANO VEGA	\$ 4.423.443,00	13/11/2014 11:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	9992	24099026	ROSA MARIA	VARGAS USCATEGUI	\$ 6.900.091,00	09/07/2014 09:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	24714	24100313	BLANCA ISBELIA	USCATEGUI ESTUPIÑAN	\$ 3.051.348,00	12/09/2014 11:53	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
32	49125	24167504	ESPERANZA	GUARIN RAMIREZ	\$ 6.523.570,00	26/12/2014 10:29	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
33	6050	24212634	ESTELLA	SOSA CAÑON	\$ 3.590.790,00	10/06/2014 14:25	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	5180	30390735	CLAUDIA	GOMEZ TRIANA	\$ 2.916.222,00	06/06/2014 17:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	47488	33630642	NANCY	VARGAS RINCON	\$ 3.586.294,00	19/12/2014 10:30	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
36	14898	33640047	MARIA ELBA	HERNANDEZ SANDBAL	\$ 3.274.010,00	01/08/2014 08:42	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
37	5946	39748576	LILIANA MERCEDES	GUERRERO ALVARADO	\$ 3.523.415,00	10/06/2014 10:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	37841	40033318	JUDITH	BARRERA GARCIA	\$ 3.046.300,00	04/11/2014 17:07	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
39	10161	40039569	NUBIA ALETH	GUALTEROS GUALTEROS	\$ 3.364.210,00	09/07/2014 18:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	17401	46450069	CARMEN YOLANDA	AYA BARRERA	\$ 4.571.730,00	11/08/2014 12:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	21201	46452755	SANDRA MARIA	TORRES JAIMES	\$ 3.543.446,00	27/08/2014 16:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	37875	46452778	SANDRA MILENA	VARGAS GUARIN	\$ 6.826.903,00	05/11/2014 08:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	24868	46452852	DORIS CONSUELO	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 3.545.787,00	15/09/2014 09:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	41879	46453118	VIRGINIA	OCHOA CORREDOR	\$ 3.605.101,00	21/11/2014 16:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	24243	46453541	SOFIA ESPERANZA	TELLEZ PLAZAS	\$ 3.100.000,00	09/09/2014 16:08	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
46	45393	46454259	ANA YECENIA	PEREZ ROJAS	\$ 5.520.329,00	10/12/2014 15:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

47	45062	46455323	MAGDA MILENA	CHINOME RIVEROS	\$ 3.528.426,00	09/12/2014 16:42	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	9904	46458038	LILIANA ROCIO	GARCIA QUINTERO	\$ 3.478.958,00	08/07/2014 15:54	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
49	15110	46660510	DARIELA MARTHA	LEON CELY	\$ 6.526.117,00	04/08/2014 10:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	15291	46660891	GLADYS	SASTOQUE SANCHEZ	\$ 3.854.239,00	04/08/2014 16:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	7090	46660996	NUBIA ESPERANZA	DUARTE SINDUA	\$ 3.060.613,00	13/06/2014 10:46	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	6005	46662886	MARIA HERMELINA	PEREZ GONZALEZ	\$ 3.240.920,00	10/06/2014 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	20181	46667355	LUZ MARINA	SILVA PUERTO	\$ 2.837.606,00	22/08/2014 12:28	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
54	5656	46669221	LUCY	HIGUERA BECERRA	\$ 3.785.033,00	09/06/2014 14:45	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
55	34399	46669236	MARIA EDITH	SALAZAR	\$ 3.561.811,00	20/10/2014 16:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	37862	46670930	LUZ MERY	PEÑA ORTIZ	\$ 3.878.160,00	04/11/2014 17:38	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
57	24311	46670961	LILIANA	CAMACHO CAMARGO	\$ 8.026.359,00	09/09/2014 18:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	9806	46671735	ALCIRA	CASTRO RODRIGUEZ	\$ 4.776.200,00	08/07/2014 11:08	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
59	52262	46672846	ESPERANZA	VARGAS CASTRO	\$ 3.214.854,00	13/01/2015 16:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	17329	46672914	SONIA	INFANTE BAEZ	\$ 8.482.784,00	11/08/2014 11:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	10030	46673614	EDITH CAROLINA	PINZON GUIO	\$ 3.477.066,00	09/07/2014 11:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	14869	46673708	NANCY ESPERANZA	COMBARIZA MARTINEZ	\$ 4.134.930,00	31/07/2014 17:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	6111	46674434	LIDA CONSUELO	AVELLANEDA AVELLANEDA	\$ 3.628.038,00	10/06/2014 16:15	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
64	45035	46681850	CLAUDIA SOFIA	HIGUERA JIMENEZ	\$ 8.505.935,00	09/12/2014 16:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	19766	46682406	ANGELICA MARIA	QUEVEDO CRUZ	\$ 3.101.353,00	21/08/2014 12:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	9948	51764933	ROSALBA DEL CARMEN	ESTUPIÑAN BALLESTEROS	\$ 3.289.200,00	08/07/2014 18:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	17797	51848345	ROSANA	VARGAS COGOLLO	\$ 3.114.522,00	12/08/2014 16:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	14965	52077412	ANGELA JANNETH	LOPEZ MARTINEZ	\$ 3.810.178,00	01/08/2014 10:02	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
69	45260	52392166	NUBIA	JAIMES RAVELO	\$ 3.050.000,00	10/12/2014 10:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	28950	52530500	ADRIANA	SANTANA CONTRERAS	\$ 5.189.490,00	30/09/2014 08:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	24733	53165277	MARTHA LILIANA	MESA MERCHAN	\$ 3.560.755,00	12/09/2014 16:00	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
72	40870	74084067	ENRIQUE	BEJARANO	\$ 3.489.000,00	18/11/2014 18:15	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
73	19579	74302009	CARLOS ARTURO	BARRERA CASTRO	\$ 5.628.667,00	21/08/2014 08:55	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	14923	74326984	FRANCISCO	GALLO DIAZ	\$ 3.591.893,00	01/08/2014 09:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

75	40734	74365723	CARLOS	RINCON CRISTANCHO	\$ 5.974.135,00	18/11/2014 15:21	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
76	15286	74370440	JULIO CESAR	CASTRO LADINO	\$ 2.847.442,00	04/08/2014 16:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	9936	74373162	JULIO ERNESTO	VIVAS HOLGUIN	\$ 4.332.976,00	08/07/2014 16:56	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
78	34045	74375722	HELMUT RENE	VARGAS VARGAS	\$ 2.837.155,00	20/10/2014 09:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	38195	74375896	JESUS	MORENO GOMEZ	\$ 3.561.665,00	06/11/2014 09:12	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
80	37983	74376602	JORGE ARTURO	BOLIVAR BUSTOS	\$ 4.516.000,00	05/11/2014 12:12	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
81	6530	74376704	HECTOR FABIO	GIRALDO BUITRAGO	\$ 3.537.602,00	11/06/2014 15:41	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
82	20112	74376929	EDWIN JAVIER	MESA NAUSA	\$ 3.052.658,00	22/08/2014 11:07	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
83	16411	74377271	JOSE ALEXANDER	MANRIQUE MONGUI	\$ 4.095.047,00	08/08/2014 09:16	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
84	33876	74377745	JUAN CARLOS	GAITAN SARMIENTO	\$ 3.331.842,00	17/10/2014 16:18	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
85	5671	74378062	OSCAR GERARDO	LEON VELANDIA	\$ 3.559.793,00	09/06/2014 14:57	25,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
86	14760	74378363	WILIAN JAVIER	SANTANA MARTINEZ	\$ 3.109.602,00	31/07/2014 14:38	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	45120	74380651	ROBINSON LIBARDO	GUERRERO CAMARGO	\$ 4.953.427,00	09/12/2014 17:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
88	37835	74381394	LEONARDO	CARO LADINO	\$ 4.586.042,00	04/11/2014 16:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	9837	74381958	LUIS ANGEL	PUERTO ROJAS	\$ 3.477.385,00	08/07/2014 12:25	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
90	9973	74382235	ELBER JOSUE	VALDERRAMA ROBLES	\$ 3.288.949,00	09/07/2014 09:09	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
91	5786	79401903	VICTOR REYES	CIFUENTES BARRERA	\$ 6.946.433,00	09/06/2014 18:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	41110	79517768	JOSE ANDRES	GARCIA LIZARAZO	\$ 3.528.979,00	19/11/2014 14:14	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
93	40135	1024465189	MARIA OLIVA	ARIAS FORERO	\$ 3.524.352,00	13/11/2014 14:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	21382	1024474026	ORLANDO	SOLANO SILVA	\$ 3.540.113,00	28/08/2014 15:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	17362	1024523847	DIEGO LEONARDO	CHAPARRO CAMARGO	\$ 3.691.402,00	11/08/2014 11:42	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
96	12533	1049604514	SANDRA YAMILE	LANDINEZ NARANJO	\$ 3.343.975,00	21/07/2014 13:36	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
97	45098	1049631764	DIANA MELISSA	RAMIREZ BECERRA	\$ 3.519.174,00	09/12/2014 17:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	37957	1052020647	DIANA ROCIO	VARGAS ROJAS	\$ 3.528.138,00	05/11/2014 11:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	17249	1052312124	OMAR	CASTRO PINEDA	\$ 3.056.289,00	11/08/2014 10:22	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
100	17079	1052313338	LUIS EDUARDO	RINCON OJEDA	\$ 3.510.356,00	11/08/2014 08:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	11473	1052378431	NURY SULIETH	PEDRAZA CARDENAS	\$ 3.500.621,00	18/07/2014 08:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
102	9812	1052379015	LEIDY KATERINE	CORREDOR SALAMANCA	\$ 3.424.634,00	08/07/2014 11:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	52062	1052380071	JULIETA PAHOLA	NIÑO SALAMANCA	\$ 3.613.416,00	13/01/2015 10:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

104	10053	1052380703	LISANDRO ENRIQUE	LARA QUINTERO	\$ 2.873.176,00	09/07/2014 12:05	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
105	40783	1052380754	EDWIN ROLANDO	SALCEDO LEON	\$ 3.599.535,00	18/11/2014 16:20	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
105	8306	1052381835	JOHNNY FERNANDO	BEDOYA	\$ 3.480.343,00	19/06/2014 08:19	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
107	25040	1052381984	DIEGO FERNANDO	PINTO LOPEZ	\$ 3.576.923,00	15/09/2014 12:10	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
108	21409	1052382166	DIANA MARCELA	ALVAREZ MONTOYA	\$ 3.433.923,00	28/08/2014 16:43	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
109	43295	1052383957	JOHN FERNANDO	OSPINA CORREA	\$ 3.573.270,00	28/11/2014 14:31	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
110	19774	1052385768	DIANA MIREYA	CABEZAS CABALLERO	\$ 3.250.875,00	21/08/2014 13:52	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
111	19670	1052386197	VIVIANA ANDREA	SALAMANCA SANCHEZ	\$ 3.599.092,00	21/08/2014 10:16	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
112	38126	1052387511	PAOLA MARCELA	MORENO CAICEDO	\$ 3.526.211,00	05/11/2014 17:38	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
113	41918	1052388113	YAMMIDT ARLEY	GARCIA TRIANA	\$ 3.477.000,00	21/11/2014 16:40	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
114	10020	1052391975	YESSICA PAOLA	CRUZ LIZARAZO	\$ 3.428.687,00	09/07/2014 10:43	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
115	14876	1052392536	SONIA ROCIO	SUAREZ CAMACHO	\$ 3.387.412,00	31/07/2014 18:00	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
116	46525	1052393122	ANGELA MARCELA	DIAZ FERNANDEZ	\$ 3.557.221,00	17/12/2014 10:25	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
117	29737	1052393979	EDWARD JULIAN	COLMENARES CRISTANCHO	\$ 3.587.770,00	02/10/2014 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
118	29654	1052396671	DIANA VALERIA	RINCON DELGADO	\$ 3.555.614,00	02/10/2014 14:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
119	26422	1052400189	OSCAR MAURICIO	SANDOVAL ANGARITA	\$ 3.877.057,00	18/09/2014 16:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
120	24204	1052404171	YHON FRANCISCO	ALTUZARRA ALVAREZ	\$ 3.535.067,00	09/09/2014 15:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
121	37883	1057544159	CARLOS ANDRES	CARREÑO RUIZ	\$ 3.949.439,00	05/11/2014 08:43	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
122	50690	1121838560	YENNIFER	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 3.214.529,00	06/01/2015 18:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.485.485.275.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda., e identificado en proceso con el código unificado 1090, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Robledales II, ubicado en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Inversiones Boyacá Ltda."

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 ABR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dra. Arelys Bravo Pereira   
Proyectó: Claudia Paris V. 

